REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00754-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

Requerir al Pagador de **COMFAMA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda acatar la orden impartida en el Oficio 3604 del 9 de agosto de 2019 que fuera radicado en esa entidad el 5 de marzo de 2020. [Folio 2 expediente electrónico], Anéxese copia del referido documento.

Así mismo se le indicará al pagador que deberá dar respuesta al oficio y que de no hacerlo deberá responder personalmente por los valores cautelados y se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme a lo normado en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97f4322a47db80880cb878394ac8cae9d0e60992806c2a7626e44cf8c272462b
Documento generado en 15/06/2021 11:27:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 036 de 16 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**